

C.A. Credifinanciera cuenta con respaldo Fogafin

1. ¿Qué es fogafin?

El fondo de garantías de Instituciones Financieras (Fogafin), es la entidad encargada de proteger la confianza de los depositantes y acreedores en el sistema financiero, preservando el equilibrio económico y la equidad. Para cumplir con este mandato, el Fondo tiene la función de organizar, desarrollar y administrar el Sistema de Seguro de Depósitos.

2. ¿Qué es el seguro de Depósitos?

El Sistema de Seguro de Depósitos es un mecanismo que, ante la liquidación de cualquier institución financiera debidamente inscrita en Fogafin, garantiza a los depositantes la recuperación total o por lo menos parcial de su dinero. En Colombia el sistema que administra fogafin está orientado prioritariamente a proteger a los pequeños ahorradores.

3. ¿Cuándo se hace efectivo el pago del Seguro de Depósitos?

El seguro de Depósitos es pagado por Fogafin en el caso en que una institución financiera inscrita sea objeto de toma de posesión para liquidación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. ¿Cuáles son las instituciones inscritas en el Seguro de Depósitos que administra Fogafin?

- Bancos
- Corporaciones Financieras
- Compañías de Financiamiento
- Las demás entidades cuya constitución sea autorizada por la Superfinanciera y respecto de las cuales la Ley establezca la existencia de la garantía de depósitos por parte de Fogafin.

5. ¿Cuál es el límite que cubre el Seguro de Depósitos?

Actualmente, la cobertura máxima del seguro es de veinte millones de pesos por depositante (\$20.000.000), y aplica de forma independiente para cada institución financiera inscrita. Si una persona tiene, por ejemplo, una suma menor o igual a veinte millones de pesos depositada en un producto amparado, el seguro le cubre la totalidad de ese saldo. Es más, si tiene cuentas en distintas entidades inscritas, este seguro le cubre hasta veinte millones de pesos por entidad.

6. ¿Cuánto le cuesta a los ahorradores tener el Seguro de Depósitos?

El Seguro de Depósitos no les cuesta ni un solo peso, ya que éste se financia con las primas que pagan las instituciones inscritas. De esta manera, los ahorradores del Sistema Financiero Colombiano, sean personas naturales o jurídicas, pueden gozar de esta protección de manera automática, por el simple hecho de adquirir un producto amparado.

7. ¿Qué tipo de productos se encuentran protegidos?

- Depósito en cuenta corriente.
- Depósitos Simples.
- Certificados de Depósitos a Término (CDT).
- Depósitos de ahorro.
- Cuentas de ahorro especial.
- Bonos Hipotecarios.
- Depósitos Especiales.
- Servicios Bancarios de recaudo.
- Depósitos Electrónicos.

8. ¿Qué tipo de productos **NO** están amparados por el seguro de Depósitos?

- Bonos obligatoriamente convertibles en acciones (BOCEAS)
 - Bonos opcionalmente convertibles en acciones (BOCAS)
 - Productos fiduciarios.
 - Seguros
 - Cualquier producto adquirido en una entidad no inscrita en el Seguro de Depósitos.
- cualquier otro producto adquirido en una entidad inscrita, que no esté listado en el numeral 7.

9. ¿Cómo puede un ahorrador reclamar el Seguro de Depósitos?

En el remoto caso que una institución financiera inscrita sea objeto de toma de posesión para liquidación por parte de la Superintendencia Financiera, Fogafin anunciará cómo, dónde y cuándo los depositantes podrán acceder al pago del seguro. Fogafin hará un cálculo de lo que debe pagar a cada ahorrador con base en los datos que obtenga la Superintendencia Financiera en la entidad liquidada, buscando siempre que los ahorradores recuperen su dinero lo antes posible.

10. ¿Cómo conseguir información adicional acerca del Seguro de Depósitos?

- Llamando a la línea gratuita nacional 01 8000 91 22 49, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.
- Escribiendo al email: fogafin@fogafin.gov.co
- Visitando www.fogafin.gov.co